



SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA 04/2024
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ATENDER JORNADAS DE CAPACITACIÓN Y
EVENTOS INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL"
CONTRATO SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA MTPS 07/2024
SOLICITUD DE COMPRA NO 04/2024

Nosotros: SOFÍA RODRÍGUEZ DE AYALA, de [REDACTED] de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mi calidad de Viceministra de Trabajo y Previsión Social y en representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] personería que legitimo por medio de: a) Certificación de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, emitida por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República del El Salvador, en la cual consta que el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número cuatrocientos treinta y seis, a través del cual, el Presidente de la República de El Salvador, de conformidad con los artículos ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta y ciento sesenta y dos todos de la Constitución de la República; artículos ocho y veintiocho ambos del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACORDÓ: Nombrar a partir del día uno de noviembre del año dos mil veintiuno, a la Suscrita como Viceministra de Trabajo y Previsión Social y; b) Certificación de Acuerdo Ministerial, de fecha dieciocho de julio de dos mil veintitrés suscrita por el Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños, Director Jurídico del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la que consta que el día dieciocho de julio de dos mil veintitrés se emitió Acuerdo Ministerial número treinta, a través del cual, el Señor Oscar Rolando Castro Ministro de Trabajo y Previsión Social, delega en mi persona la potestad para otorgar actos como el presente, por lo que me encuentro legalmente facultada para ello; como es el caso y quien en este instrumento me denominaré "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" o "EL MINISTERIO"; y SANDRA MARICELA RAMIREZ, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado [REDACTED]; y quien en este instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA" y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que de conformidad a la Ley de Compras Públicas (UCP); el Reglamento de la Ley de Compras Públicas y las cláusulas que se detallan a continuación mediante este instrumento otorgamos el presente Contrato número SUBASTA ELECTRONICA INVERSA MTPS CERO SIETE/ DOS MIL

VEINTICUATRO, el cual se deriva del proceso de Subasta Electrónica Inversa con número de Solicitud de Compra cero cuatro/dos mil veinticuatro denominado "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ATENDER JORNADAS DE CAPACITACIÓN Y EVENTOS INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL": en los siguientes términos: I) OBJETO DEL CONTRATO: Contratar el servicio de alimentos para atender jornadas de capacitación para el personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, así como los eventos institucionales que se desarrollan a nivel nacional, derivados de los diferentes programas que impulsa la institución a fin de fomentar el empleo decente y garantizar los derechos laborales de los usuarios de esta Cartera de Estado. II) CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO: 1- Para cada evento, la opción de menú requerido deberá ser entregado al administrador de contrato, en empaque individual. 2- El menú seleccionado, cantidades y plazo de entrega del servicio de alimentos, será coordinado por el administrador de contrato; se notificará a LA CONTRATISTA con un mínimo de 24 horas de anticipación a la fecha de realización de un determinado evento institucional. 3- Los gastos de transporte para la entrega del servicio, será responsabilidad de LA CONTRATISTA. 4 - Brindar servicio de alimentación sin restricción de cantidad mínima en el lugar de entrega según sea indicado previamente por el administrador de contrato.

Menús Solicitados:

Cuadro N° 1

Descripción de los desayunos.

MENU	DESAYUNOS
MENU 1	2 tamales rellenos de pollo y una porción de casamiento con 2 pan francés.
MENU 2	plato típico (porción de frijoles fritos, 2 huevos a elección, porción de plátano frito y 2 pan francés).
MENU 3	1 Croissant de Jamón, Queso y Huevo, acompañado de papa Hash Brown
Para las tres opciones de menús cada plato acompañado de una taza de: café, chocolate o jugo.	

Cuadro N° 2

Descripción de los almuerzos.

MENU	ALMUERZOS
MENU 1	8 onzas de pechuga de pollo en salsa acompañada de arroz y 2 tortillas.

MENU 2	8 onzas carne de res asada, arroz o papas fritas, chirimol y 2 tortillas.
MENU 3	8 onzas carne de res asada, arroz o papas fritas, chirimol y 2 tortillas.
Para las tres opciones de menús cada plato acompañado de una lata de soda o jugo.	

Cuadro N° 3

Descripción de los refrigerios sencillos

MENU	REFRIGERIO SENCILLOS
MENU 1	Sándwich de jamón y queso.
MENU 2	Sándwich de pollo.
MENU 3	Bagel con queso crema.
Para las tres opciones de menús cada plato acompañado de: soda o jugo.	

Cuadro N° 4

Descripción de los refrigerios dobles

MENU	REFRIGERIOS DOBLES
MENU 1	Sándwich de jamón y queso, acompañado de una pieza dulce (Muffin).
MENU 2	Sándwich de pollo, acompañado de 1 pieza dulce (Brownie).
MENU 3	Hot Dog y papitas.
Para las tres opciones de menús acompañados de: soda o jugo.	

Cuadro N° 5

Descripción de los refrigerios gourmet

MENU	REFRIGERIOS GOURMET
MENU 1	Croissant de queso y jamón, acompañado de 2 piezas dulces o 1 pieza dulce y porción de fruta.
MENU 2	Empanada chilena de pollo o carne, una porción de postre o semillas y porción de fruta.
MENU 3	Volován de carne/ pollo, acompañado de 1 pieza dulce y una porción de semillas secas.
Para las tres opciones de menús cada plato acompañado de: soda o jugo.	

Cuadro N° 6
Descripción de las cenas

MENU	CENAS
MENU 1	2 tamales rellenos de pollo y una porción de casamiento con 2 pan francés.
MENU 2	plato típico (porción de frijoles fritos, 2 huevos a elección, porción de plátano frito y 2 pan francés).
MENU 3	3 pupusas variadas, acompañadas de salsa y curtido
Para las tres opciones de menús cada plato acompañado de una taza de: café, chocolate o jugo.	

III) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato y con plena fuerza obligatoria para las partes Contratantes, los siguientes documentos: a) Solicitud de Compra; b) Solicitud de Oferta; c) Oferta Oficial de la Contratista; d) Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, con número de referencia CERO CUATRO /DOS MIL VEINTICUATRO de fecha de suscripción cinco de febrero de dos mil veinticuatro; e) Resolución de Aprobación de Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, con número de referencia CERO CUATRO /DOS MIL VEINTICUATRO, de fecha de suscripción siete de febrero de dos mil veinticuatro; f) Comprobante emitido por el sistema Comprasal de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro, con cual se comprueba que SANDRA MARICELA RAMIREZ, ganó la subasta del lote "Servicio de Alimentación para Atender Jornadas de Capacitación y Eventos Institucionales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social", por un monto de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000.00); y g) Garantía de Cumplimiento Contractual; y otros documentos que emanen del presente Contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el Contrato. IV) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: La obligación de pago de La Institución Contratante emanada del presente instrumento será cubierta con cargo de Fondos GOES, para lo cual, se ha verificado la correspondiente Asignación Presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar al Contratista un monto total de hasta TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000.00) en cuyo valor se incluye el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los desembolsos se realizarán mediante pagos mensuales mediante la presentación correspondiente de las respectivas

actas de recepción en coordinación con el administrador de contrato, las cuales deberán estar suscritas por la contratista y el administrador de contrato, así como también la presentación de la factura; las que deberán ser remitidas a la Dirección Financiera Institucional. Para efectos de cada uno de los pagos, deberá acompañarse del acta de recepción y la debida factura firmada y sellada por el administrador de contrato y el representante legal, la que reflejará el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) incluido, a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" retendrá el uno por ciento sobre el monto de lo facturado, de conformidad, a la Resolución de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, número doce mil trescientos uno guion NEX guion dos mil ciento noventa y siete guion dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, mediante la cual se designa al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como Agente de Retención. Los montos antes mencionados en calidad de pago se realizarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de LA CONTRATISTA a través de cheque: a nombre de Sandra Maricela Ramírez, en los plazos y términos estipulados en esta misma cláusula. V.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato iniciará a partir de la suscripción del presente contrato hasta el treinta de junio del dos mil veinticuatro o hasta agotar el monto certificado. VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del documento contractual hasta el treinta de junio del dos mil veinticuatro o hasta agotar el monto certificado. VI) GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la Contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Garantía de Cumplimiento Contractual, de conformidad al artículo ciento veintiséis de la Ley de Compras Públicas, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del valor contratado, es decir TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00), mediante Fianza expedida por Sociedades Afianzadoras o Aseguradoras, o Fianza Bancaria, emitida por cualquier compañía autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, cheque certificado u otro título valor a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y la cual tendrá vigencia por el mismo periodo del presente contrato y deberá entregarse a la Unidad de Compras Públicas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los DOCE días hábiles posteriores a la distribución del contrato, si no se presentare tal Garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente Contrato. VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El nombramiento del Administrador del presente Contrato se realizará mediante acuerdo emitido por la autoridad competente, el Administrador de Contrato tendrá como atribuciones las establecidas en los artículos

ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos de la Ley de Compras Públicas y será el encargado de la gestión técnica y Administrativa del Contrato, es decir que es el responsable de la implementación y el seguimiento al cumplimiento de lo estipulado en el mismo. VIII.- ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con "La Contratista", la elaboración y firma de las actas de recepción. IX.- MODIFICACIÓN: Será del criterio exclusivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social la determinación de las necesidades, por lo tanto, podrá aumentar o disminuir el alcance del servicio antes del vencimiento del contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, tal como lo establece el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas; en caso de acordar tales modificaciones, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social emitirá el respectivo acuerdo o resolución y ambas partes suscribirán el documento de modificación, los cuales formarán parte integral del contrato. El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato, realizada en una o varias modificaciones. En casos excepcionales donde se justifique la necesidad se podrá aumentar el límite del porcentaje anterior. X- PRÓRROGA: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento Contractual; debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente resolución de prórroga. XI.- CESIÓN: Salvo autorización expresa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, "La Contratista", no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose, además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, antes señalada. XII.- SUBCONTRATACIÓN: "La Contratista", no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato, salvo autorización expresa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. XIII.- CONFIDENCIALIDAD: "La Contratista", se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la Institución Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la Institución Contratante lo autorice en forma escrita. "La Contratista", se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la Institución Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. XIV.-



SANCIONES: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales "LA CONTRATISTA" se somete a los procedimientos administrativos y a las eventuales sanciones que pudieran imponérsele, de conformidad a lo establecido en los artículos ciento sesenta y siete, ciento setenta y cinco, ciento ochenta y uno y ciento ochenta y siete todos de la Ley de Compras Públicas y demás reglas aplicables conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), dichas sanciones podrán consistir en imposición de multa por mora, inhabilitación, caducidad, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE", a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. En atención a lo establecido en el Instructivo número CERO DOS / DOS MIL QUINCE, "Normas para la Incorporación de Criterios Sostenibles de Responsabilidad Social para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en las Compras Públicas", si durante la ejecución del Contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo de esta Institución, incumplimiento por parte de la Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compras Públicas para determinar el cometimiento o no, durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento ochenta y uno Romano V literal a) de la Ley de Compras Públicas, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. XV.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS: Multa por Mora: En caso de mora injustificada en el cumplimiento por parte de "La Contratista", de las obligaciones emanadas del presente Contrato, por causas imputables al mismo se aplicarán las multas establecidas en el artículo ciento sesenta de la Ley de Compras Públicas. XVI.- OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: Serán causas de extinción del presente Contrato las establecidas en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley de Compras Públicas y en otras leyes vigentes. XVII.- TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a "La Contratista", y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a los servicios parcialmente suministrados, conforme lo establecido en el artículo ciento sesenta y cho de la Ley de Compras Públicas. XVIII- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Todas aquellas diferencias y conflictos que

surjan durante la ejecución de los contratos podrán ser resueltas a través de Arreglo Directo, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco de la Ley de Compras Públicas. Intentando el Arreglo Directo sin hallarse solución a las diferencias y conflictos, la resolución de los mismos se someterá al conocimiento de la autoridad jurisdiccional, quedando expresamente excluida la vía del Arbitraje. En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo "La Contratista", la Institución Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la Sociedad Contratista, quien releva a la Institución Contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. XIX.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Ministerio de Trabajo y Previsión Social se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Compras Públicas (LCP) y demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo, demás reglas aplicables conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con respecto a la prestación del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. "La Contratista", expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. XX.- MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la Constitución de la República, Ley de Compras Públicas y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XXI.- OBSERVACIÓN O DENUNCIA: Para observar o denunciar el presente contrato, se podrá dirigir la petición directamente al observatorio de compras públicas de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) o al correo electrónico denuncias@dinac.gob.sv. XXII.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las personas y en las direcciones que las partes contratantes señalen. Para tal efecto, "La Institución Contratante" señala como lugar para recibir notificaciones Final Diecisiete Avenida Norte y Alameda Juan Pablo II, Edificio tres, Plan Maestro del Centro de Gobierno, San Salvador, San Salvador; y "La Contratista", señala para el mismo efecto la siguiente dirección:

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual



suscribimos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

[Handwritten signature of Sofia Rodriguez de Ayala]



SOFIA RODRIGUEZ DE AYALA
VICEMINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
(Actuando por delegación del señor Ministro de Trabajo y Previsión Social
Según Acuerdo Ministerial N° 30 de fecha 18 de julio de 2023)



SANDRA MARICELA RAMIREZ
CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con cinco minutos del día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro. Ante mí, HERALDO ANTONIO ARIAS VENTURA, Notario, del domicilio de [REDACTED]

[REDACTED] COMPARECEN: por una parte, SOFÍA RODRÍGUEZ DE AYALA, quien es de [REDACTED] de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED]

[REDACTED] persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en su calidad de Viceministra de Trabajo y Previsión Social y en representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que compruebo de ser amplia y suficiente por haber tenido a la vista: a) Certificación emitida por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República del El Salvador, de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, en la cual consta que el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número cuatrocientos treinta y seis, a través del cual, el Presidente de la República de El Salvador, de conformidad con los artículos ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta y ciento sesenta y dos todos de la Constitución de la República; artículos ocho y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACORDÓ: Nombrar, a partir del día uno de noviembre del año dos mil veintiuno, a la compareciente como Viceministra de Trabajo y Previsión Social y; b) Certificación de Acuerdo Ministerial, de fecha dieciocho de julio de dos mil veintitrés

[Handwritten signature of Heraldo Antonio Arias Ventura]



suscrita por el Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños, en su calidad de Director Jurídico del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la que consta que el día dieciocho de julio de dos mil veintitrés se emitió Acuerdo Ministerial número treinta, a través del cual, el Señor Oscar Rolando Castro Ministro de Trabajo y Previsión Social, delegó a la compareciente la potestad para otorgar actos como el presente, por lo que se encuentra legalmente facultada para ello; como es el caso y a quien en este instrumento la denominaré "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" o "EL MINISTERIO"; y por otra parte SANDRA MARICELA RAMIREZ, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] a quien no conozco, pero identifico por medio de Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado [REDACTED] [REDACTED] y a quien en este instrumento la denominaré "LA CONTRATISTA" y en las calidades antes expresadas MANIFESTARON: Que de conformidad a la Ley de Compras Públicas (UCP); el Reglamento de la Ley de Compras Públicas y las cláusulas que se detallan a continuación, mediante este instrumento otorgan el presente Contrato número SUBASTA ELECTRONICA INVERSA MTPS CERO SIETE/ DOS MIL VEINTICUATRO, el cual se deriva del proceso de Subasta Electrónica Inversa con número de Solicitud de Compra cero cuatro/dos mil veinticuatro denominado "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ATENDER JORNADAS DE CAPACITACIÓN Y EVENTOS INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL": en los siguientes términos: I) OBJETO DEL CONTRATO: Contratar el servicio de alimentos para atender jornadas de capacitación para el personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, así como los eventos institucionales que se desarrollan a nivel nacional, derivados de los diferentes programas que impulsa la institución a fin de fomentar el empleo decente y garantizar los derechos laborales de los usuarios de esta Cartera de Estado. II) CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO: 1- Para cada evento, la opción de menú requerido deberá ser entregado al administrador de contrato, en empaque individual. 2- El menú seleccionado, cantidades y plazo de entrega del servicio de alimentos, será coordinado por el administrador de contrato, se notificará a LA CONTRATISTA con un mínimo de 24 horas de anticipación a la fecha de realización de un determinado evento institucional. 3- Los gastos de transporte para la entrega del servicio, será responsabilidad de LA CONTRATISTA. 4 - Brindar servicio de alimentación sin restricción de cantidad mínima en el lugar de entrega según sea indicado previamente por el administrador de contrato.

Menús Solicitados:

Cuadro N° 1

Descripción de los desayunos.

MENU	DESAYUNOS
------	-----------

MENU 1	2 tamales rellenos de pollo y una porción de casamiento con 2 pan francés.
MENU 2	plato típico (porción de frijoles fritos, 2 huevos a elección, porción de plátano frito y 2 pan francés).
MENU 3	1 Croissant de Jamón, Queso y Huevo, acompañado de papa Hash Brown
Para las tres opciones de menús cada plato acompañado de una taza de: café, chocolate o jugo.	

Cuadro N° 2
Descripción de los almuerzos.

MENU	ALMUERZOS
MENU 1	8 onzas de pechuga de pollo en salsa acompañada de arroz y 2 tortillas.
MENU 2	8 onzas carne de res asada, arroz o papas fritas, chirimol y 2 tortillas.
MENU 3	8 onzas carne de res asada, arroz o papas fritas, chirimol y 2 tortillas.
Para las tres opciones de menús cada plato acompañado de una lata de soda o jugo.	

Cuadro N° 3
Descripción de los refrigerios sencillos

MENU	REFRIGERIO SENCILLOS
MENU 1	Sándwich de jamón y queso.
MENU 2	Sándwich de pollo.
MENU 3	Bagel con queso crema.
Para las tres opciones de menús cada plato acompañado de: soda o jugo.	

Cuadro N° 4
Descripción de los refrigerios dobles

MENU	REFRIGERIOS DOBLES
MENU 1	Sándwich de jamón y queso, acompañado de una pieza dulce (Muffin).
MENU 2	Sándwich de pollo, acompañado de 1 pieza dulce (Brownie).

MENU 3	Hot Dog y papitas.
Para las tres opciones de menús acompañados de: soda o jugo.	

Cuadro N° 5
Descripción de los refrigerios gourmet

MENU	REFRIGERIOS GOURMET
MENU 1	Croissant de queso y jamón, acompañado de 2 piezas dulces o 1 pieza dulce y porción de fruta.
MENU 2	Empanada chilena de pollo o carne, una porción de postre o semillas y porción de fruta.
MENU 3	Volován de carne/ pollo, acompañado de 1 pieza dulce y una porción de semillas secas.
Para las tres opciones de menús cada plato acompañado de: soda o jugo.	

Cuadro N° 6
Descripción de las cenas

MENU	CENAS
MENU 1	2 tamales rellenos de pollo y una porción de casamiento con 2 pan francés.
MENU 2	plato típico (porción de frijoles fritos, 2 huevos a elección, porción de plátano frito y 2 pan francés).
MENU 3	3 pupusas variadas, acompañadas de salsa y curtido
Para las tres opciones de menús cada plato acompañado de una taza de: café, chocolate o jugo.	

III) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato y con plena fuerza obligatoria para las partes Contratantes, los siguientes documentos: a) Solicitud de Compra; b) Solicitud de Oferta; c) Oferta Oficial de la Contratista; d) Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, con número de referencia CERO CUATRO /DOS MIL VEINTICUATRO de fecha de suscripción cinco de febrero de dos mil veinticuatro; e) Resolución de Aprobación de Informe de



Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, con número de referencia CERO CUATRO /DOS MIL VEINTICUATRO, de fecha de suscripción siete de febrero de dos mil veinticuatro; f) Comprobante emitido por el sistema Comprasal de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro, con cual se comprueba que SANDRA MARICELA RAMIREZ, ganó la subasta del lote "Servicio de Alimentación para Atender Jornadas de Capacitación y Eventos Institucionales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social", por un monto de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000.00); y g) Garantía de Cumplimiento Contractual; y otros documentos que emanen del presente Contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el Contrato. IV) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: La obligación de pago de La Institución Contratante emanada del presente instrumento será cubierta con cargo de Fondos GOES, para lo cual, se ha verificado la correspondiente Asignación Presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar al Contratista un monto total de hasta TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000.00) en cuyo valor se incluye el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los desembolsos se realizarán mediante pagos mensuales mediante la presentación correspondiente de las respectivas actas de recepción en coordinación con el administrador de contrato, las cuales deberán estar suscritas por la contratista y el administrador de contrato, así como también la presentación de la factura; las que deberán ser remitidas a la Dirección Financiera Institucional. Para efectos de cada uno de los pagos, deberá acompañarse del acta de recepción y la debida factura firmada y sellada por el administrador de contrato y el representante legal, la que reflejará el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) incluido, a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" retendrá el uno por ciento sobre el monto de lo facturado, de conformidad, a la Resolución de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de

[Handwritten signature] [Notary seal: NOTARIO HERALDO ANTONIO ARIAS VENTURA REPUBLICA DE EL SALVADOR]

Hacienda, número doce mil trescientos uno guion NEX guion dos mil ciento noventa y siete guion dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, mediante la cual se designa al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como Agente de Retención. Los montos antes mencionados en calidad de pago se realizarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de LA CONTRATISTA a través de cheque: a nombre de Sandra Maricela Ramírez, en los plazos y términos estipulados en esta misma cláusula. V.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato iniciará a partir de la suscripción del presente contrato hasta el treinta de junio del dos mil veinticuatro o hasta agotar el monto certificado. VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del documento contractual hasta el treinta de junio del dos mil veinticuatro o hasta agotar el monto certificado. VI) GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la Contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Garantía de Cumplimiento Contractual, de conformidad al artículo ciento veintiséis de la Ley de Compras Públicas, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del valor contratado, es decir TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$3,000.00), mediante Fianza expedida por Sociedades Afianzadoras o Aseguradoras, o Fianza Bancaria, emitida por cualquier compañía autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, cheque certificado u otro título valor a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y la cual tendrá vigencia por el mismo periodo del presente contrato y deberá entregarse a la Unidad de Compras Públicas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los DOCE días hábiles posteriores a la distribución del contrato, si no se presentare tal Garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente Contrato. VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El nombramiento del Administrador del presente Contrato se realizará mediante acuerdo emitido por la autoridad competente, el Administrador de Contrato tendrá como atribuciones las establecidas en los

artículos ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos de la Ley de Compras Públicas y será el encargado de la gestión técnica y Administrativa del Contrato, es decir que es el responsable de la implementación y el seguimiento al cumplimiento de lo estipulado en el mismo. VIII.- ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con "La Contratista", la elaboración y firma de las actas de recepción. IX.- MODIFICACIÓN: Será del criterio exclusivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social la determinación de las necesidades, por lo tanto, podrá aumentar o disminuir el alcance del servicio antes del vencimiento del contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, tal como lo establece el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas; en caso de acordar tales modificaciones, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social emitirá el respectivo acuerdo o resolución y ambas partes suscribirán el documento de modificación, los cuales formarán parte integral del contrato. El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato, realizada en una o varias modificaciones. En casos excepcionales donde se justifique la necesidad se podrá aumentar el límite del porcentaje anterior. X- PRÓRROGA: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento Contractual; debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente resolución de prórroga. XI.- CESIÓN: Salvo autorización expresa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, "La Contratista", no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose, además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, antes señalada. XII.- SUBCONTRATACIÓN: "La Contratista", no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato, salvo autorización expresa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. La transgresión de esta disposición dará lugar a la

caducidad del contrato. XIII.- CONFIDENCIALIDAD: "La Contratista", se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la Institución Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la Institución Contratante lo autorice en forma escrita. "La Contratista", se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la Institución Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. XIV.- SANCIONES: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales "LA CONTRATISTA" se somete a los procedimientos administrativos y a las eventuales sanciones que pudieran imponérsele, de conformidad a lo establecido en los artículos ciento sesenta y siete, ciento setenta y cinco, ciento ochenta y uno y ciento ochenta y siete todos de la Ley de Compras Públicas y demás reglas aplicables conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), dichas sanciones podrán consistir en imposición de multa por mora, inhabilitación, caducidad, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE", a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. En atención a lo establecido en el Instructivo número CERO DOS / DOS MIL QUINCE, "Normas para la Incorporación de Criterios Sostenibles de Responsabilidad Social para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en las Compras Públicas", si durante la ejecución del Contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo de esta Institución, incumplimiento por parte de la Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compras Públicas para determinar el cometimiento o no, durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento ochenta y uno Romano V literal a) de la Ley de Compras Públicas, relativa a la invocación de hechos



falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. XV.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS: Multa por Mora: En caso de mora injustificada en el cumplimiento por parte de "La Contratista", de las obligaciones emanadas del presente Contrato, por causas imputables al mismo se aplicarán las multas establecidas en el artículo ciento sesenta de la Ley de Compras Públicas. XVI.- OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: Serán causas de extinción del presente Contrato las establecidas en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley de Compras Públicas y en otras leyes vigentes. XVII.- TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a "La Contratista", y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a los servicios parcialmente suministrados, conforme lo establecido en el artículo ciento sesenta y cho de la Ley de Compras Públicas. XVIII- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Todas aquellas diferencias y conflictos que surjan durante la ejecución de los contratos podrán ser resueltas a través de Arreglo Directo, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco de la Ley de Compras Públicas. Intentando el Arreglo Directo sin hallarse solución a las diferencias y conflictos, la resolución de los mismos se someterá al conocimiento de la autoridad jurisdiccional, quedando expresamente excluida la vía del Arbitraje. En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo "La Contratista", la Institución Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a



la Sociedad Contratista, quien releva a la Institución Contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. XIX.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Ministerio de Trabajo y Previsión Social se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Compras Públicas (LCP) y demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo, demás reglas aplicables conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con respecto a la prestación del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. "La Contratista", expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. XX.- MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la Constitución de la República, Ley de Compras Públicas y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XXI.- OBSERVACIÓN O DENUNCIA: Para observar o denunciar el presente contrato, se podrá dirigir la petición directamente al observatorio de compras públicas de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) o al correo electrónico denuncias@dinac.gob.sv. XXII.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las personas y en las direcciones que las partes contratantes señalen. Para tal efecto, "La Institución Contratante" señala como lugar para recibir notificaciones Final Diecisiete Avenida Norte y Alameda Juan Pablo II, Edificio tres, Plan Maestro del Centro de Gobierno, San Salvador, San Salvador; y "La Contratista", señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED] Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. Y yo el Suscrito Notario,



DOY FE: De ser AUTÉNTICAS las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido reconocidas ante mi como suyas por los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legitima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les explique claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este instrumento, manifestado que reconocer y aceptan todos los conceptos, clausulas, renunciias y obligaciones pactadas en el contrato relacionado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial, que inicia al pie del contrato ya relacionado y que consta de diez hojas útiles, y leído que les fue íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos tres ejemplares para ser entregados uno al contratista, uno a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y otro a la Unidad de Compras Públicas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

[Handwritten signature of Sofia Rodriguez de Ayala]



SOFIA RODRIGUEZ DE AYALA
VICEMINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
(Actuando por delegación del señor Ministro de Trabajo y Previsión Social
Según Acuerdo Ministerial N° 30 de fecha 18 de julio de 2023)



SANDRA MARICELA RAMIREZ
CONTRATISTA

[Handwritten signature of Heraldo Antonio Arias Ventura]

HERALDO ANTONIO ARIAS VENTURA
NOTARIO



